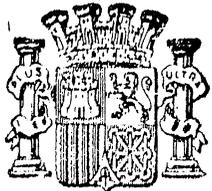


BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración: Gobierno Civil de Burgos. — Venta de ejemplares: Imprenta Provincial
Ejemplar: 0'25 ptas. — Atravado, 0'60

Año II

Sábado 13 de noviembre de 1937

Núm. 389

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA JUNTA TECNICA DEL ESTADO

- Orden.*—Prorrogando nuevamente el término señalado para que comience a funcionar el Tribunal Tutelar de Menores de La Coruña.—Página 4316.
- Orden.*—Dispone cese en sus cargos de la Guardia Colonial de los territorios españoles del Golfo de Guinea, el Teniente Coronel de Ingenieros D. Luis Serrano Maranges, Comandante de Artillería D. Román Morales y Fernández y Capitán de la Guardia civil D. Enrique Pueyo del Val.—Página 4315.
- Orden.*—Destina, como Jefe y Capitanes de Unidad de la Guardia Colonial de los territorios españoles del Golfo de Guinea, al Comandante y Capitanes de Infantería don Natividad Catzada, D. Pedro Baena y D. Ildefonso Machado, respectivamente.—Página 4315.
- Orden.*—Regulando la depuración de los funcionarios dependientes del Departamento de Instrucción pública en la provincia de Oviedo.—Páginas 4315 y 4316.
- Orden.*—Creando la Federación Nacional de Productores de Naranja Amarga.—Páginas 4316.

COMISION DE CULTURA Y ENSEÑANZA

- Orden.*—Confirmando en el cargo a D. Enrique García López, Maestro de Taller de la Escuela de Trabajo de La Línea de la Concepción.—Página 4316 y 4317.
- Orden.*—Confirmando en el cargo a D. Eduardo Málaga García, Inspector de primera enseñanza de Cáceres.—Página 4317.
- Orden.*—Idem idem a D. Marcelino Odriozola Mendiola, Profesor de la Escuela de Artes y Oficios de Bilbao.—Página 4317.
- Orden.*—Inhabilitando para el desempeño de cargos directivos y de confianza a D. Francisco Luzuriaga, Director y Profesor de la Escuela de Trabajo de San Sebastián.—Página 4317.

Orden.—Separando definitivamente del servicio a D. Lucas García Rol, Inspector de primera enseñanza de Cáceres.—Página 4317.

SECRETARIA DE GUERRA

Cruz Roja Española.—Recompensas

Orden.—(Rectificada) Haciendo extensivos a los individuos de la Cruz Roja Española que prestan sus servicios en los frentes de combate, los preceptos del capítulo 4º del Reglamento de Recompensas en tiempo de guerra, Ley de 7 de julio de 1921 y Ordenes de esta Secretaría de 8 de junio y 8 de septiembre en lo referente a la concesión de la Medalla de Sufrimientos por la Patria.—Página 4317.

Alumnos

Orden.—Concede la consideración y desempeño del empleo de Alférez de Infantería al alumno D. José María San Félix Muñoz.—Página 4317

Ascensos

- Orden.*—Se confiere el empleo inmediato a los Oficiales de Infantería D. Fernando Benavent García y otros.—Página 4318.
- Orden.*—Asciende a Tenientes provisionales de Ingenieros a los Alféreces D. José María Martínez Corpas y otro.—Página 4318.
- Orden.*—Queda sin efecto el ascenso a Alférez provisional otorgada por Orden de 16 de diciembre último (B. O. núm 60) al Brigada de Artillería D. Eduardo Font Medina.—Página 4318
- Orden.*—Asciende al empleo de Sargento provisional de Artillería a los Cabos D. Cándido Rodríguez Agrasar y otros.—Página 4318.
- Orden.*—Confiere el empleo inmediato por antigüedad a los Brigadas del Arma de Ingenieros, D. José Egler García y dos más.—Página 4318
- Orden.*—Idem idem de Teniente al Alférez de la Guardia Civil, D. Antonio Marruecos Arellano.—Página 4318.

Asimilaciones

Orden.—Confiere la asimilación de Teniente Médico Civil y Teniente provisional de Infantería a D. Eduar-

do Buitrón Queipo de Llano.—Página 4318.

Bajas

- Orden.*—Separando del servicio, como juzgado por un Tribunal de Honor, al Alférez de Infantería D. Eugenio Chinchurreta Pascual.—Página 4318.
- Orden.*—Idem, como sancionado por un Consejo de guerra, el Alférez de Infantería D. Justo Albarrán Felipe.—Página 4318.
- Orden.*—Cesa en el empleo de Alférez provisional de Infantería don Fernando García Talavera.—Página 4319.
- Orden.*—Causa baja en el Ejército y con pérdida de empleo el Teniente de Infantería D. Constantino Gómez Campa.—Página 4319.

Conductores automovilistas

- Orden.*—Se nombra conductores automovilistas al personal que se indica.—Página 4319.
- Orden.*—Idem idem de Marruecos al personal que se cita.—Página 4319.
- Orden.*—Rectifica la orden de 2 de octubre último, referente al conductor automovilista Basilio Parres Fernández.—Página 4319.

Consejos de guerra permanentes

- Orden.*—Disolviendo los Consejos de guerra permanentes de Oficiales Generales del Ejército del Norte.—Página 4319.
- Orden.*—Disponiendo cese en el cargo de Presidente de los Consejos de Guerra Permanentes de Oficiales Generales de los Ejércitos del Centro y Sur el Excmo. Sr. General de Brigada D. José Gómez García, sustituyéndole el Excelentísimo Sr. General de División don Nicolás Rodríguez Arias y Carabajo.—Página 4319.

Destinos

- Orden.*—Pasan destinados a los puntos que indica los Sargentos de Ingenieros D. José Luis de Castro y otro.—Página 4319.
- Orden.*—Idem al Batallón de Transmisiones de Marruecos el Picador Militar D. Alvaro Escudero Rubio.—Página 4319.
- Orden.*—Idem a los destinos que se indica a los Oficiales D. Juan Cantero Herrera y otros.—Página 4319.

Orden.—Idem a la Delegación de Fabricación de Asturias, al Comandante de Artillería D. Amador González Soto.—Pág. 4320.

Orden.—Idem al Parque de Artillería de Avila al Teniente provisional de Artillería D. Luis Paradinas Pérez.—Pág. 4320.

Orden.—Idem al Tercer Regimiento de Artillería Pesada al Alférez provisional de Artillería D. Enrique Moreno González.—Pág. 4320.

Orden.—Idem al Gobierno Militar de Logroño el Teniente Coronel de Infantería, retirado, D. José Duchá Jiménez.—Pág. 4320.

Orden.—Idem a los destinos que indica a los Jefes y Oficiales de Caballería, D. Gregorio Martín Dorado y otros.—Pág. 4320.

Orden.—Idem idem a los Oficiales del Cuerpo de Sanidad Militar, D. Manuel Méndez León y otros.—Págs. 4320 y 4321.

Orden.—Idem a la 2.ª Brigada Mixta Legionaria el Cabo de Infantería Francisco Antonio Herrera Cabanilla.—Pág. 4321.

Orden.—Idem el Teniente Coronel de Caballería D. Domingo García Fernández y otro.—Pág. 4321.

Habilitaciones

Orden.—Habilita para ejercer empleo superior inmediato al Teniente don José Castañeda Aragón.—Pág. 4321

Orden.—Reproduce rectificada la orden de habilitación para ejercer el empleo superior inmediato a los Jefes y Oficiales de Artillería, D. Juan Tord Juncosa y otros.—Págs. 4321 y 4322

Orden.—Idem idem al Comandante de Artillería D. Francisco Arranz Monasterio.—Pág. 4322.

Orden.—Habilita para ejercer el empleo inmediato superior al Alférez de Infantería D. Wenceslao Gómez Pedrosa.—Pág. 4322.

Orden.—Idem para ejercer el empleo de Alférez provisional de Infantería al Brigada D. Juan Crespi Gork.—Pág. 4322.

Orden.—Idem para ejercer el empleo de Capitán al Teniente de Carabineros D. Luis Ramos y Díaz de Vil.—Pág. 4322.

Orden.—Habilita para ejercer el empleo superior inmediato al Comandante D. José Lacalle Larraga.—Pág. 4322.

Orden.—Idem para ejercer el empleo de Capitán al Teniente de Infantería D. Federico Jiménez Cortabarría.—Pág. 4322.

Orden.—Idem idem a los Jefes y Ofi-

ciales de Infantería, D. Luis Rieva Guerra y otros.—Pág. 4323.

Maestros de Taller

Orden.—Pasando a prestar sus servicios a la Fábrica Nacional de Valladolid, como Maestro de Taller, al Alférez de Complemento de Caballería D. Luis Garriga Sigler.—Página 4322.

Menciones

Orden.—Confiere el mando del Regimiento de Caballería de Cazadores Villarrobledo, núm. 1, al Coronel de dicha Arma D. Antonio Valencia Somalo.—Pág. 4322

Oficialidad de Complemento

Ascensos

Orden.—Se ascende al empleo de Teniente de Complemento de Infantería al Alférez D. Juan Pérez Arnal.—Pág. 4322.

Orden.—Idem Alférez de Complemento de Infantería a los Sargentos D. Pedro Vicente González y otro.—Pág. 4323.

Destinos

Orden.—Pasan a los destinos que indica los Alférez de Complemento de Ingenieros D. Luis Fernández González y otros.—Pág. 4323.

Procesados

Orden.—Pasa a la situación de «Procesado» el Alférez provisional de Infantería D. Cirilo González Calvo.—Pág. 4323

Orden.—Idem idem los Sargentos de Infantería D. Ramón Gamazo Lorenzo y otro.—Pág. 4323.

Rectificaciones

Orden.—Rectifica la Orden de 16 de agosto último (B. O. núm. 294) respecto del Alférez provisional de Infantería D. Antonio Sánchez García, en el sentido de que sus apellidos son como indica.—Pág. 4323.

Reserva

Orden.—Por cumplir la edad reglamentaria, pasa a situación de reserva el Capitán de la Guardia civil D. Godofredo Matias Rodríguez.—Pág. 4323.

Residencia

Orden.—Autorizando al Excelentísimo Sr. General de Brigada D. Eduardo Martín González para que lije su residencia en Valladolid.—Página 4323.

Señalamiento de haber pasado

Orden.—Señalando el que correspon-

de al Alférez de la Guardia civil, retirado, D. Manuel Martín Morales.—Pág. 4323.

Al Servicio del Protocolario

Orden.—Cesa en la situación «Al Servicio del Protocolario» el Coronel de Infantería D. Joaquín Ríos Capapé.—Pág. 4323.

SECCION DE MARINA

Asimilaciones

Orden.—Queda sin efecto la Orden de 13 de julio último (B. O. número 373) por la que se confiere asimilación a D. Nicolás Arbona Oliver.—Pág. 4323.

Orden.—Cesa de asimilación de Auxiliar de Almacenes a D. Alfredo Mas Carutti.—Pág. 4321.

Habilitaciones

Orden.—Habilita para ejercer empleo superior a los Tenientes de Infantería de Marina D. Rafael Duarte Benítez y otro.—Pág. 4324

Nombramientos

Orden.—Nombrando Auxiliar segundo a D. Fernando González.—Página 4324.

Separación del servicio

Orden.—Dispone la separación del servicio de los Alférez de Infantería de Marina D. Amador Marín Jiménez y otro.—Pág. 4324.

Sección del Aire

Destinos

Orden.—Rectifica la Orden de 23 de octubre último (B. O. núm. 274) sobre destino del Teniente de Complemento de Artillería D. Félix Bárcena Subijana, en el sentido que indica.—Pág. 4324.

Orden.—Pasa destinado al Arma de Aviación el Teniente de Complemento de Ingenieros D. Eusebio Pascual Casanovas.—Pág. 4324.

Orden.—Idem idem el Teniente de Complemento de Ingenieros don Manuel Cases Lamolla.—Pág. 4324

Anuncios oficiales

Comité de Moneda Extranjera.—Cambios de compra de monedas.

Anuncios particulares

Administración de Justicia

Edictos y Requisitorias.

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

Ordenes

Excmo. Sr.: Subsistiendo las razones que motivaron la prórroga del término señalado para que comience a funcionar el Tribunal Tutelar de Menores de La Coruña, vengo en prorrogar nuevamente dicho término, fijando para este efecto la fecha del día 1.º de diciembre próximo.

Lo digo a V. E. para su conocimiento, el de la Delegación Extraordinaria de Protección de Menores y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 8 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por V. E., se dispone cesen en sus actuales destinos en la Guardia Colonial de los Territorios españoles del Golfo de Guinea, los Jefes y el Capitán que a continuación se relacionan:

Teniente Coronel de Ingenieros D. Luis Serrano Maranges.

Comandante de Artillería don Román Morales y Fernández.

Capitán de la Guardia Civil D. Enrique Pueyo del Val.

Los citados Jefes y Oficial conservarán los derechos que se determinan en el artículo 5.º del vigente Estatuto general del Personal Colonial y sin que lo dispuesto signifique nota desfavorable alguna para los interesados.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 11 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Gobernador general de los Territorios españoles del Golfo de Guinea.—Santa Isabel.

Excmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por V. E., se destinan como Jefe y Capitanes de Unidad de la Guardia Colonial de los Territorios

españoles del Golfo de Guinea, al Comandante y Oficiales, todos ellos pertenecientes al Arma de Infantería, que a continuación se relacionan:

Comandante D. Natividad Calzada y Castañeda.

Capitán D. Pedro Baena y Martínez.

Capitán D. Ildefonso Machado Méndez.

Los nombrados tendrán derecho al percibo de los haberes que sus respectivas plazas tienen asignados en el vigente Presupuesto y en las condiciones que determina el Estatuto general del Personal Colonial y demás disposiciones en vigor.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 11 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Gobernador general de los Territorios españoles del Golfo de Guinea.—Santa Isabel.

Excmo. Sr.: La liberación de la provincia de Oviedo exige, al igual que se ha hecho en las demás provincias incorporadas a la España Nacional, la depuración del personal perteneciente al Departamento de Instrucción Pública, que debe llevarse a efecto de acuerdo con las normas establecidas por el Decreto número 66 de 8 de noviembre y Orden de 10 del mismo mes del pasado año, con las modificaciones que la experiencia y las circunstancias especiales de la provincia aconsejan.

Por lo expuesto, y a propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, dispongo:

Artículo primero. Quedan suspensos, provisionalmente, de empleo, todos los funcionarios de la Enseñanza, en la provincia de Oviedo, que pertenezcan a los Escalafones docentes, Técnicos, Administrativos y Subalternos del Estado.

En el término de 15 días, a partir de la fecha de la publicación de esta Orden, deberán solicitar su reintegro todos aquellos funcionarios que lo deseen, presentando instancia documentada dirigida al Presidente de la Comisión depuradora provincial correspondiente, detallando

forma y fecha del ingreso en el Escalafón, cargos que hubiere desempeñado, agrupaciones sindicales y partidos políticos a los que hubieren pertenecido durante los últimos seis años y actuación concreta desde la fecha en que se produjo el Movimiento Nacional, indicando el nombre de las personas que puedan aseverar sobre los anteriores extremos.

Todo aquel Funcionario que estando en la zona liberada en el indicado plazo y forma no solicitase su reintegro, quedará definitivamente separado del servicio y será dado de baja en el Escalafón respectivo sin derecho a ulterior reclamación.

El personal que ya hubiera pedido su rehabilitación de conformidad con las instrucciones dadas por el Rectorado, no tendrá necesidad de hacer nueva solicitud; debiendo dicho Rectorado remitir las instancias recibidas al Presidente de la Comisión depuradora correspondiente para su tramitación reglamentaria.

Artículo segundo. Queda exceptuado de la suspensión a que se refiere el artículo anterior, el personal afecto a la Universidad de Oviedo que hubiera sido ya depurado, así como el de la Escuela Normal del Magisterio, Instituto Elemental de Segunda Enseñanza de Lueca y los Maestros que regenten escuelas que se encontraban en territorio liberado de la provincia el día 1.º de octubre pasado y que actualmente estén funcionando.

Este personal quedará sin embargo obligado a pedir su confirmación en el cargo en la misma forma y plazo que determina el artículo primero.

Artículo tercero. La suspensión a que se refiere el artículo primero, se extenderá a las personas que teniendo sus cargos en Asturias, fueron inscritas por los Rectorados o directamente por la Comisión de Cultura y Enseñanza a otros centros situados fuera de su residencia oficial, por hallarse sus interesados en la zona liberada. En estos casos dichos funcionarios presentarán sus instancias de reintegro en el plazo y forma señalados en el artículo primero.

Artículo cuarto. Las Comisiones depuradoras, presididas por el Gobernador Civil, la que ha de actuar sobre el personal dependiente de los Institutos de Segunda Enseñanza, Escuela Normal, de Comercio, Artes y Oficios, Superior y Elemental de Trabajo; Sección Administrativa e Inspección de Primera Enseñanza; y por el Director del Instituto de Segunda Enseñanza, de Oviedo la encargada de depurar al personal perteneciente a los escalafones del Magisterio, actuarán en la forma determinada en las Ordenes de 10 de noviembre y 7 de diciembre de 1936, 4 y 28 de enero y 17 de febrero del corriente año, en cuanto no se opongan a las disposiciones de esta Orden y con vista de los informes que estimen conveniente solicitar, elevando a la Comisión de Cultura y Enseñanza las propuestas correspondientes con preferencia a las de reposición de todos aquellos funcionarios contra los que estimen no existe cargo alguno que pueda motivar la imposición de sanciones y las de depuración del personal a que se refiere el artículo segundo de esta Orden.

Artículo quinto. El Rectorado remitirá con la mayor rapidez posible a las Comisiones depuradoras, los informes que posea referentes al personal y que aquellas deberán unir a los expedientes respectivos como elemento de juicio para la formalización de las oportunas propuestas.

Burgos 10 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Los perjuicios que la modalidad habitual de venta y exportación de naranja amarga de Andalucía irroga a los productores y a la economía general, y las especiales características del mercado exterior para este fruto, aconsejan la creación de un único Organismo de ordenación de ventas que, encauzando las actividades comerciales del productor, hoy dispersas, defienda

plenamente los intereses de éste en cada momento, a la vez que los del comercio de dicho fruto agrio en el exterior.

En su consecuencia, y de conformidad con las propuestas de las Comisiones de Agricultura y Trabajo Agrícola y de Industria, Comercio y Abastos, dispongo:

Artículo 1.º Con residencia oficial en Sevilla, se crea la Federación Nacional de Productores de Naranja Amarga, a la que pertenecerá, con carácter obligatorio, todo cosechero de dicho fruto.

Artículo 2.º Serán fines de esta Federación el ordenamiento de la producción, venta y exportación del indicado fruto, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Artículo 3.º A los anteriores fines, todo cosechero de naranja amarga, queda obligado a declarar ante la Federación el volumen de su producción anual de naranja y a vender ésta a través de la misma.

Artículo 4.º La Federación será el único vendedor del fruto, tanto en el mercado nacional como en el extranjero, bien directamente o por mediación de exportadores matriculados. En este segundo caso, la adjudicación del fruto exportable se efectuará por concurso a quien ofrezca mejores precios y garantía.

Artículo 5.º La Federación liquidará a los socios cosecheros el fruto vendido propiedad de cada uno, teniendo siempre en cuenta las diferencias que según procedencia y clase se han registrado tradicionalmente, si bien procurará establecer precios unitarios para cada zona de producción, siempre que la homogeneidad de clase y calidad lo haga posible.

Artículo 6.º Se regirá la Federación por un Consejo o Junta directiva, que se integrará por un Presidente efectivo y siete Vocales elegidos en Asamblea general de productores. Estos Vocales se distribuirán entre las diversas provincias productoras de naranja amarga en proporción a su respectiva capacidad de producción.

Actuarán, además, como Vocales natos, en representación

del Estado un Ingeniero de la Sección Agronómica de Sevilla y el Ingeniero Jefe del Servicio Oficial de Inspección, Vigilancia y Regulación de las Exportaciones de Sevilla. Estos Vocales, además de la labor asesora propia de su cargo, ejercerán la censura ante la Junta, con facultad de suspender la ejecución de sus acuerdos, dando cuenta inmediata a las Comisiones de la Junta Técnica del Estado de quien dependan.

Artículo 7.º La Junta Técnica del Estado, dictará a la Federación las normas e instrucciones que estime convenientes para el mejor desarrollo de los fines que se le asignan y defensa de los intereses al mismo encomendados.

Artículo 8.º A partir de la publicación de esta Orden, la actual Junta del Sindicato de Productores de Naranja Acida, de Andalucía, quedará constituida en Junta Organizadora de la Federación Nacional de Productores de Naranja Amarga y elevará, en el plazo de quince días, a la aprobación de la Junta Técnica del Estado, el correspondiente proyecto de Reglamento del nuevo organismo que por esta Orden se crea.

Burgos 12 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sres. Presidente de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola y de la de Industria, Comercio y Abastos.

COMISIÓN DE CULTURA Y ENSEÑANZA

Ordenes

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Enrique García López, Maestro de Taller de la Escuela Elemental del Trabajo de La Línea de la Concepción (Cádiz); de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, he resuelto:

La confirmación en el cargo con plantilla de los hechos correspondientes al fin de la suspensión de D. Enrique García López.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 11 de noviembre de 1937.—II. Año Triunfal.—P. D., El Vicepresidente de la Comisión, Enrique Suñer.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Eduardo Málaga García, Inspector de 1.ª Enseñanza de Cáceres; de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, he resuelto:

La confirmación en el cargo de D. Eduardo Málaga García, con traslado a la plantilla de La Comaña, e inhabilitante para el desempeño de cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 11 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—P. D., El Vicepresidente de la Comisión, Enrique Suñer.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Marcelino Odrizola Mendiolabellia, Profesor de la Escuela de Artes y Oficios de Bilbao; de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, he resuelto:

La confirmación en el cargo de D. Marcelino Odrizola Mendiolabellia.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 11 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—P. D., el Vicepresidente de la Comisión, Enrique Suñer.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Francisco Luzuriaga, Director y Profesor de la Escuela de Trabajo de San Sebastián; de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, he resuelto:

La inhabilitación para el desempeño de cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza a don Francisco Luzuriaga.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 11 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—P. D., El Vicepresidente de la Comisión, Enrique Suñer.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Lucas García Rol, Inspector de 1.ª Enseñanza de Cáceres; de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, he resuelto:

La separación definitiva del servicio de D. Lucas García Rol, debiendo ser dado de baja en su Escalafón.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 11 de noviembre de 1937.—II. Año Triunfal.—P. D., El Vicepresidente de la Comisión, Enrique Suñer.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Secretaría de Guerra

Ordenes

Por haberse deslizado varios erratas al publicar la Orden de 4 del actual (B. O. núm. 387), se reproduce a continuación debidamente rectificada.

Cruz Roja Española
RECOMPENSAS

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales ha resuelto que teniendo en cuenta lo pres-

crito en el Decreto W del vigente Reglamento de Recompensas en Honor de guerra de 10 de marzo de 1936 (C. L. núm. 4), y que los individuos de la Cruz Roja Española que prestan sus servicios en los frentes frentes de combate se hallan comprendidos en el artículo aplicativo a los mismos los preceptos del mencionado Reglamento, los de la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273) y Ordenes de esta Secretaría de 8 de junio y 8 de septiembre del corriente año (B. O. números 233 y 327), en lo referente a la concesión de la Medalla de Sufrimientos por la Patria.

Los inspectores y Oficiales de dicha Institución podrán obtener la recompensa meramente honorífica, sin pensión alguna.

Los camilleros podrán solicitarla y obtenerla con la pensión aneja de 1250 pesetas mensuales, cualquiera que sea su asimilación militar.

En todos los casos será condición precisa que las heridas las sufran prestando los servicios de su clase en los frentes de combate y en las circunstancias previstas para el personal del Ejército.

Para la tramitación de las respectivas solicitudes y documentación de las mismas se aplicará lo dispuesto en las citadas Ordenes de 8 de junio y 8 de septiembre últimos (B. O. número 233 y 327).

Burgos 4 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, German Gil Yuste.

RECOMPENSAS

Al propuesta del Excelentísimo señor General Jefe del Ejército del Centro, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden número 136 de 11 de septiembre de 1936 (B. O. núm. 22) de la Junta de Defensa Nacional, se concede la consideración del empleo de Alférez de Infantería, y el desempeño del mismo, al alamo de la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia, don José María Sarri Félix Muñoz.

Burgos 10 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, German Gil Yuste.

Ascensos

En virtud de las ordenes dictadas por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se confiere el empleo inmediato, en promoción extraordinaria de ascensos por antigüedad, a los oficiales del Arma de Infantería que a continuación se relacionan:

Capitán don Fernando Benavent García, a disposición del Excmo. Sr. General Jefe Superiores de las Fuerzas militares de Marruecos, con antigüedad de octubre de 1936.

Id. D. Arturo González Fleitas, agregado a la segunda Bandera de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Navarra, con antigüedad de 20 de marzo de 1937.

Teniente, D. José María Mier del primer batallón de F. E. T. y de las J. O. N. S., de Palencia, con antigüedad de 20 de marzo de 1937.

Id. D. Esteban Larros Fernández, del Tercio Lácar, primera brigada de Navarra, con igual antigüedad.

Burgos 10 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por disposición de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y por haber terminado con aprovechamiento el curso de ampliación y perfeccionamiento realizado en Segovia, se asciende a Tenientes provisionales de Ingenieros, con antigüedad de 31 de mayo último a los Alféreces de la referida Arma y Escala don José María Martínez Corpas y don José Zambrano Márquez.

Burgos 10 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Queda sin efecto el ascenso a Alférez provisional otorgado por orden de 16 de diciembre último (B. O. número 60) al Brigada del 13 Regimiento de Artillería Ligera D. Eduardo Font Medina, por no reunir la aptitud necesaria para el desempeño de dicho empleo.

Burgos 6 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se asciende al empleo de Sargento provisional de Artillería, a los Cabos de este Arma que figuran en la siguiente relación:

Parque de Avila:
Cabo don Cándido Rodríguez Agrasar.

Idem don Juan Serrano Hernández.

Idem don Blas Martín Martínez.
4.º Regimiento de Artillería Ligera:

Cabo don Anastasio Cabrera Mariscal.

Idem don Leopoldo González Tello.

Idem don Manuel Romero Rodríguez.

Idem don José Urrutia de Haro.
11.º Regimiento de Artillería Ligera:

Cabo don Benito Ochagavía Ochavía.

Idem don Cayo Martín Benito.

Idem don Manuel Calvelo Becerra.

17.º Regimiento de Artillería Ligera:

Cabo don Francisco Pérez Avila.

Idem don José Nifo Díez.

Idem don José Aranda Rosado.

Idem don Evaristo Villar Pérez.
15 Regimiento de Artillería Ligera:

Cabo don Vicente García Fernández.

Idem don Eladio Solá Ares.

Idem don Manuel Blanco Mejuto.

Idem don José Varela Corral.
Regimiento de Artillería Costanero 1.º:

Cabo don Mariano Martí Martínez.

Idem don Diego Cabeza Ortega.
Burgos 10 de Noviembre de 1937
Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

En cumplimiento de la orden de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de 20 de marzo último, se confiere el empleo inmediato en promoción extraordinaria de ascensos por antigüedad, disfrutando en su nuevo empleo la de dicha fecha, a los Brigadas del Arma de Ingenieros que figuran en la siguiente relación:

Don José Egor García.

Don José Martín Esteban.

Don Diego Antón Camuñas.
Burgos 10 de Noviembre de 1937
Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

En virtud de las disposiciones dictadas por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y por hallarse comprendido en el Decreto núm. 120 de 22 de septiembre de 1936 (B. O. núm. 44), se confiere el empleo de Teniente en propuesta extraordinaria de ascensos por antigüedad, con la de

23 de septiembre de 1936, al Alférez de la Guardia civil, agregado a la Comandancia de Soria, don Antonio Ferrucos Arellano, que se colocará en su escala entre don Basilio Natera Perros y don Angel Calvo Blanco.

Burgos 10 de Noviembre de 1937
Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Asimilaciones

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto núm. 110 (B. O. núm. 23) y orden de 1.º de octubre de 1936 (B. O. núm. 33) de la Junta de Defensa Nacional, y Ordenes de esta Secretaría de 23 de octubre y 17 de noviembre de dicho año (BB. OO. números 15 y 34) y de 28 de junio (B. O. número 252), se confiere la asimilación de Teniente médico al médico civil y Teniente provisional de Infantería don Eduardo Bultrón Quelpo de Llano, que causará baja como Teniente provisional de Infantería y pasará a prestar sus servicios a las Ordenes del General Jefe del Ejército del Centro.

Burgos 10 de Noviembre de 1937
Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Bajas

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría, se separa del servicio y causa baja en la escala de su Arma, el Alférez de Infantería D. Eugenio Chinchurreta Pascual, juzgado por un Tribunal de Honor, quedando el mencionado oficial privado del derecho al uso de uniforme y de toda clase de honores y consideraciones, así como de las recompensas derivadas de su permanencia en el Ejército.

Burgos 4 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría, causa baja en el Ejército, por haber sido condenado por Consejo de Guerra a la pena de siete años de prisión mayor, con la accesoria de pérdida de empleo el Alférez de Infantería D. Justo Albarrán Felipe, pasando a la situación militar que le corresponda.

Burgos 6 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Cesa en el empleo de Alférez provisional de Infantería D. Fernando García Takivera, pasando a la situación militar que le corresponde.

Burgos 6 de noviembre de 1937.— Segundo Año Triunfal.— El General Secretario Germán Gil Yuste.

—:—

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría, causa baja en el Ejército por haber sido condenado por Consejo de Guerra a la pena de reclusión perpetua con la accesoria militar de pérdida de empleo, el Teniente de Infantería, en situación de retrado don Constantino Gómez Campa.

Burgos 10 de Noviembre de 1937 Segundo Año Triunfal. — El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Conductores Automovilistas

Por reunir las condiciones señaladas en el caso 3.º de la orden de 22 de marzo último (B. O. núm. 155), se nombra Conductor del Servicio de Automovilismo al personal militar que figura en la siguiente relación:

Brigada D. Higinio Martínez García, del Regimiento de Infantería de Argel número 27.

Sargento D. Saturnino Alonso Villalón, del 4.º Regimiento Pesado de Artillería.

Idem D. Bernardo Manzanera Prieto, del Regimiento de Infantería de la Victoria número 28.

Burgos 6 de noviembre 1937. —Segundo Año Triunfal.— El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por reunir las condiciones señaladas en el caso 3.º de la Orden de 22 de Marzo último (B. O. número 155), se nombra Conductores del Servicio de Automovilismo de Marruecos al personal civil y militar que figura en la siguiente relación:

Cabo, Saturnino Revilla Bezos, Batallón Cazadores San Fernando número 1.

Soldado José Nieto Sánchez, id. id. id. id.

Id. Luis Vargas Yañez, id. id. de las Navas número 2.

Id. Salvo Plasencia Felipe, id. id. id. id.

Id. José López Santos, id. id. de Melilla número 3.

Id. Juan Concepción Cruz, id. id. id. id.

Id. Mimin Benhajun Benavida, id. id. id. id.

Id. Antonio López García, id. id. de Ceuta número 7.

Id. Antonio López Agullón, id. id. id. id.

Id. Alfredo Gómez García, id. id. id. id.

Id. Salvador Carrillo Rosa, id. id. id. id.

Id. Diego Peña Rosa, id. id. id. id.

Id. Pedro Guerrero Guerrero, id. id. id. id.

Id. Cayetano Hidalgo Cairal, id. id. id. id.

Id. Ginés García Simón, id. id. id. id.

Id. José García Cuadrado, id. id. id. id.

Id. Juan García López, id. id. id. id.

Id. Miguel Luna Barberana, id. id. id. id.

Id. José Gallego Maldonado, Grupo de Ametralladoras de Ceuta.

Id. Julio Millán Mollano, Agrupación de Artillería de Ceuta.

Id. Francisco Muñoz Martín, id. id. de Melilla.

Id. Fermín Aranzari Gamboa, id. id. id.

Id. Manuel Goyeneche Apóstegui, id. id. id.

Id. Vicente Garrido Sánchez, id. id. id.

Id. Julio Calderón de Guzmán, Regimiento de Transmisiones.

Falangista Angel Bernal García, Falange Española de Tetuán.

Id. Pedro Suárez Ventura, id. id. id.

Id. Mohamed Hassen Lidut, id. id. id.

Soldado, José Manuel Lopera López, Batallón Cazadores del Serrallo número 8.

Burgos 10 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.— El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

La Orden de 2 de Octubre último (B. O. núm. 354) referente al destino como conductor automovilista del soldado Batallón Párras Fernández del Batallón de Cazadores Ceriñola número 6, debe entenderse rectificada en el sentido de que pertenece al Batallón de Cazadores El Serrallo, número 8.

Burgos 10 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.— El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Consejos de Guerra permanentes

Liberada por el Ejército Nacional la zona Norte de la Península, y excluida, con ello, la posibilidad de paso a la misma de Jefes y Oficiales del Ejército regular, procedentes del campo enemigo, S. E. el Generalísimo ha resuelto que el Consejo de Guerra permanente de Oficiales Generales afecto al Ejército del Norte, constituido por Orden de 5 de septiembre último (B. O. núm. 326) quede disuelto tan pronto como se terminada su labor en cuanto a los procedimientos que está tramitando en la actualidad.

Burgos 10 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.— El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales ha resuelto que, a fin de homologar la categoría de los Presidentes de los Consejos de Guerra permanentes de Oficiales Generales de los Ejércitos del Centro y Sur, cese en el cargo de Presidente de este último el Excmo. Sr. General de Brigada, en situación Reserva don José Gómez García, sustituyéndole el excelentísimo Sr. General de División, en situación de Reserva, don Nicolás Rodríguez Arias y Carbajo.

Burgos 10 de Noviembre de 1937 Segundo Año Triunfal. — El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Destinos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasan destinados los Sargentos del Arma de Ingenieros D. José Luis de Castro y Aufrán al Batallón Zapadores núm. 5, y D. Rafael Mazarrasco Quijano, al Batallón Zapadores núm. 7.

Burgos 5 de noviembre de 1937. —Segundo Año Triunfal. —El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio, pasa destinado el Picador Militar del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, D. Alvaro Escudero Rubio, del Regimiento Infantería Lepanto núm. 5, al Batallón de Transmisiones de Marruecos.

Burgos 5 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—

El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasan a los destinos que se indican los Oficiales que que a continuación se relacionan:

Infantería:

Capitán D. Juan Cantero Herrera, a la Agrupación de Infantería Antiaérea.

Teniente D. Alfonso Folx Valcárcel, del Regimiento de Infantería Zaragoza número 30, al Servicio de Automovillismo.

Alférez provisional D. Leonardo Gayango Moreno, de la 1.ª Bandera Mixta Legionaria, al Cuadro Eventual del 5.º Cuerpo de Ejército.

Cuerpo de Tren:

Capitán D. Francisco Rodríguez Martínez del Castillo, al Servicio de Automovillismo.

Teniente D. Inocente Martín Gómez, a id.

Burgos 6 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se destina a la Delegación de Fabricación de Asturias al Comandante de Artillería D. Amador González Soto, ascendido de la 8.ª Región Militar.

Burgos 6 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio, se destina al Parque de Artillería de Avila al Teniente provisional de Artillería D. Luis Paradinas Pérez, de la 8.ª Región Militar.

Burgos 6 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio, se destina al Tercer Regimiento de Artillería Pesada al Alférez

provisional de Artillería D. Enrique Moreno González, del Cuadro Eventual del Ejército del Norte.

Burgos 6 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio, pasa destinado al Gobierno Militar de Logroño el Teniente Coronel de Infantería, retirado, don José Duchá Jiménez.

Burgos 12 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio, pasan a los destinos que se indican los Jefes y Oficiales del Arma de Caballería que figuran en la siguiente relación:

Al regimiento Cazadores de España número 5:

Teniente Coronel, don Gregorio Martín Dorao.

Al Gobierno Militar de Guipúzcoa:

Teniente Coronel retirado, don Carlos Leyenfeld Illunara.

Al Regimiento de Cazadores de Villarrobledo, número 1:

Teniente de Complemento, don Manuel Sanllehy Girona.

Alférez provisional, don Francisco Serra Aznar.

Al Regimiento Cazadores Ferrésio, número 10:

Alférez, don Andrés Ruiz Ramírez.

Alférez provisional, don Mariano Real Lorente.

Id. id., don Vicente Manjón Becerra.

I. id. don José Rico Sanz.

Burgos 10 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio, pasan a los destinos que se indican los Oficiales del Cuerpo de Sanidad Militar que figuran en la siguiente relación:

Capitán Médico, D. Manuel Méndez León, del Servicio del Aire, a Jefe de Equipo Quirúrgico en el Ejército del Sur, en comisión.

Otro id. D. Cecilio Farfías Carvajal, del Batallón Cazadores de San Fernando número 1, al servicio de Eventualidades y

Enfermería Militar de Alcazarquivir.

Otro id. D. Raimundo Fruchtmann Roger, de Eventualidades del 5.º Cuerpo de Ejército a las Órdenes del General Jefe de dicho Cuerpo de Ejército.

Teniente id. D. Teófilo Cerezo Abad, jefe de Hospital, a las Órdenes del Director de los Servicios Sanitarios Médicos del Ejército del Sur.

Otro id. D. Luis Tello Ibáñez, del Hospital de Ceuta, al de Tetuán.

Otro id. D. Carlos Munárriz Escondrilla, jefe de Hospital, al Hospital Militar de Pamplona.

Otro de Complemento de Sanidad Militar, D. Eduardo Hernares Mendietta, al Grupo de Sanidad Militar del Ejército del Sur.

Alférez Médico, D. Alfonso Ferrerico López, del 4.º Batallón del Regimiento de Infantería San Marcial número 22, al 4.º Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas número 5.

Otro id. D. Cristóbal Muro Beaumont, del Batallón de Cazadores de Ceriñola número 6, a Médico de Guardia del Hospital Militar de Bilbao.

Otro id. D. Joaquín López Díaz-Otazu, del Hospital Militar de San Antonio de León, al Batallón B. de Cazadores de Ceriñola número 6.

Otro id. D. José María Tejada Navascués, del Hospital de Cesóna, al Hospital Cantabro de Santander.

Otro id. D. Gonzalo Conde Vos, de la 4.ª Agrupación de Artillería, al Equipo Quirúrgico del Capitán Médico García Porfela.

Otro id. D. José Pérez Gómez del Hospital Militar de Pravia, a la 4.ª Agrupación de Artillería de Asturias.

Otro id. D. Pedro Higuera Martín, del Hospital número 2 de Cáceres, al Servicio de Aviación.

Otro id. D. Fernando Rodríguez-Fornos Cuesta, del Equipo Quirúrgico del Dr. Díaz, en Sabanaica, al Servicio de Aviación.

Otro id. D. Antonio Alonso Pardo, del Hospital Militar de Larache al Hospital Militar del Carmen de Sevilla.

Otro id. D. Antonio Guillamón Alcántara, del 10.º Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares

Indígenas de Tetuán número 1. al 11.º de dicho Grupo.

Otro id. D. Carlos Wissmann Spalding, actualmente a las órdenes del General Jefe del Ejército del Centro, al Hospital Militar de la Vega en Salamanca.

Otro id. D. Nilo Sánchez Cavetano, del Batallón número 25, al 2.º Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán número 1.

Otro id. D. Martiniano Bajo Estebanez, del Equipo Quirúrgico del Dr. Jofín, a los Hospitales de Oviedo.

Otro id. D. Ignacio Antón Ortiz, de eventualidades y Enfermería Militar de Alcazquivir, al Batallón Cazadores de San Fernando número 1.

Otro id. D. Cándido Asensio García, alta de Hospital, al Hospital Militar de Larache.

Otro id. D. Antonio López Sendón, alta de Hospital, a eventualidades de la 8.ª Región.

Otro id. D. César González López, alta de Hospital, a las órdenes del Generalísimo Jefe del Ejército del Centro.

Otro id. D. Aquilino Gómez Polz de Vargas, alta de Hospital, a las id. del id. id.

Otro id. D. José Cardos de Val, alta de Hospital, a las id. del id. id.

Otro id. D. Siro Azcona Posadas del Cuadro Eventual del Ejército del Centro, al Hospital de Toledo.

Otro id. D. Diego León Camacho, del Cuadro Eventual del Primer Cuerpo de Ejército a la 1.ª Bandera de Castilla de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Otro id. D. Rafael Tejedor Torcida del Cuadro Eventual del 7.º Cuerpo de Ejército, a la Clínica Militar del Hospital de las Francesas de Valladolid.

Otro id. D. Joaquín Lamas Monte del Regimiento de Infantería Argel número 27, a los Servicios de Higiene del Ejército del Centro.

Otro id. D. Francisco Corzo Sánchez de Tagle, alta de Hospital, a los id. del id. id.

Otro id. D. Francisco Andolz Aguilar, del Grupo de Ingenieros de Trujillo, a los id. del id. id.

Otro id. D. Francisco Luélmo Martín, actualmente a las órdenes del General Jefe del Ejército del Centro, al Regimiento de Infantería Argel número 27.

Otro id. D. Anacleto Carrie

do García, del Cuadro Eventual del Ejército del Centro, al Grupo de Ingenieros de Trujillo.

Otro id. D. Manuel Reyero Trullas, a las órdenes del General Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército.

Otro de Sanidad Militar, Don Vicente Díaz Herrera, del Primer Cuerpo de Ejército, al 4.º Grupo de Sanidad Militar del Primer Grupo de la 2.ª Comandancia de Sanidad Militar.

Otro id. provisional, D. Antonio Pareja Núñez, del Grupo de Sanidad Militar de Melilla del Primer Cuerpo de Ejército.

Otro de Complemento de Sanidad Militar, D. Antonio Años Repollés, de la 2.ª Comandancia de Sanidad Militar, a las órdenes del General Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército.

Otro id. id. D. Ginés Alonso de Armijo, al Cuadro Eventual de la 6.ª Región.

Burgos, 9 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasa destinado a la 2.ª Brigada Mixta Legionaria el Cabo de Infantería Francisco Antonio Herrera Babauilla, del Regimiento de Castilla núm. 3.

Burgos 10 de Noviembre de 1937 Segundo Año Triunfal. — El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasan a disposición del excelentísimo Sr. General Jefe Superior Accidental de las Fuerzas Militares de Marruecos, para destino, el Teniente Coronel de Caballería don Domingo García Fernández, y el de igual empleo y Arma en situación de reserva, don Eusebio Apat Andonegui.

Burgos 10 de Noviembre de 1937 Segundo Año Triunfal. — El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Habilitaciones

A propuesta del Excmo. Señor General de las Islas Canarias y a los fines del artículo 2.º de la Orden de 23 de noviembre de 1936 (B. O. núm. 39), se habilita para ejercer el empleo de Capitán al Teniente de la Compañía Disciplinaria D. José Castañeda Aragón.

Burgos 5 de noviembre de

1937.—Segundo Año Triunfal.—General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Padecido error de imprenta al publicar la Orden de 5 del corriente en el BOLETIN OFICIAL, núm. 381, se reproduce a continuación debidamente rectificada:

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo superior inmediato, con arreglo a lo que preceptúa el Decreto número 342 de 25 de agosto pasado (B. O. número 310), a los Jefes y Oficiales de Artillería, retirados, que tienen solicitado su reingreso en el servicio activo, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto Ley de 8 de enero último (B. O. número 83), que figuran en la siguiente relación:

Comandante D. Juan Tord Juncosa.

Idem D. Salvador Iglesias Dominguez.

Idem D. Luis Hernández Francés.

Idem Don Jullo Monedero Noarve.

Capitán D. Lucas del Corral y Ruiz Morón.

Idem D. Mariano Pérez Casero.

Idem D. Ricardo Fernández Cuevas y Salori.

Idem D. Carlos Suárez Bourela.

Idem D. Fernando Lecos Grijalba.

Idem D. Francisco López Varela.

Idem D. Pascual Zaforteza Vilalonga.

Idem D. Pedro González Castejón.

Idem D. Luis de la Riva González.

Idem D. Camilo Rambay Portuguesa.

Idem D. Antonio Judez Lázaro.

Idem D. José Bonal Galve. (Diplomado).

Idem D. Fernando Puertas Gallardo.

Teniente D. Benito Otero Casado.

Idem D. Adolfo Roldán Moscoso.

Idem D. Juan Obrador Tauler.

Idem D. Celso Fernández Sánchez.

Idem D. Luis Antelo Pérez.

Idem D. José María Méndez Vigo y Rodríguez de Toro.

Idem D. Javier Merichalar Bruquera.

Idem D. José Gómez Salas

Idem D. Manuel Pina Macías.

Idem D. Manuel Cervera y Jiménez Alfaro.

Idem D. Jaime Ozorea Marquina.

Idem D. Vicente Medina Carvajal.

Idem D. Francisco Bustamante Ezpeleta.

Idem D. José María López de Quintana y Arce.

Idem D. Juan García Abad.

Idem D. Vitaliano Ruiz Laguna.

Idem D. Carlos Magaz y Fernández de Henestrosa.

Idem D. Joaquín Bernal Maza.

Idem D. Joaquín Burgos Peiro.

Idem D. Luis Domingo Rosich.

Idem D. Pablo Domínguez Expósito.

Idem D. Félix Verdejas Bardales.

Idem D. Jesús Manrique Puras

Alfárez D. Brígido Felipe Villar.

Idem D. Eugenio Jiménez Vegas.

Idem D. Vicente Tomás González.

Burgos 10 de noviembre de 1937. Segundo Año Triunfal.

El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para el empleo de Teniente Coronel al Comandante de Artillería, que presta sus servicios en el Arma de Aviación D. Francisco Arranz Monasterio.

Burgos 5 de noviembre de 1937. Segundo Año Triunfal.

El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se confirma la habilitación concedida por el Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Centro, para ejercer el empleo inmediato superior,

a favor del Alférez de Infantería don Wenceslao Gómez Pedrosa.

Burgos 10 de noviembre de 1937. Segundo Año Triunfal.

El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Excmo. señor General Jefe del Ejército del Sur, y a los fines del artículo 3.º de la orden de 23 de noviembre del año anterior (B. O. número 39), se habilita para ejercer el empleo de Alférez provisional de Infantería, al Brigada del Regimiento Cádiz, número 33, don Juan Crespi Gort.

Burgos 10 de noviembre de 1937. Segundo Año Triunfal.

El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

ría que se relacionan a continuación:

Comandante, don Luis Riera Guerra, que mandará una media Brigada.

Idem don José Fernández Balbis, para igual mando.

Idem don Manuel Sagrado Marchena, para id. id.

Capitán don Mariano de Santa Ana de la Rosa, que mandará la 3.ª Bandera de F. E. T. y de las JONS de Las Palmas.

Idem don Manuel Cabañas Vallés, para el mando de la 9.ª Bandera de Castilla.

Alfárez don Valentín Vicario Ruiz que mandará una Compañía.

Burgos 10 de noviembre de 1937. Segundo Año Triunfal.

El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Excmo. señor General Jefe del Ejército del Centro, y a los fines del artículo 2.º de la Orden de 23 de noviembre último (B. O. número 39), se habilita para ejercer el empleo de Capitán, al Teniente de Carabineros don Luis Ramos y Díaz de Vila.

Burgos 10 de noviembre de 1937. Segundo Año Triunfal.

El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

S. E. el Generalísimo ha resuelto habilitar para ejercer el empleo inmediato superior al Comandante de Caballería, con destino en el Arma de Aviación, D. José Lacalle Larraga.

Burgos 5 de noviembre 1937. Segundo Año Triunfal.

El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe del Primer Cuerpo de Ejército, y a los fines del artículo 2.º de la orden de 23 de noviembre de 1936 (B. O. núm. 39) se habilita para ejercer el empleo de Capitán al Teniente del 3.º Batallón del Regimiento de Infantería Toledo núm. 26, don Federico Jiménez Cortabarría.

Burgos 10 de Noviembre de 1937. Segundo Año Triunfal.

El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo de Teniente de Complemento del Arma de Infantería, por llevar seis meses en el frente, al Alférez de dicha encala y Arma, con destino en la 1.ª Bandera de F. E. T. y de las J. O. N. S., D. Juan Pérez Arnal.

Burgos 5 de noviembre 1937. Segundo Año Triunfal.

El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo inmediato superior a los Jefes y Oficiales del Arma de Infantería

que se relacionan a continuación:

Comandante, don Luis Riera Guerra, que mandará una media Brigada.

Idem don José Fernández Balbis, para igual mando.

Idem don Manuel Sagrado Marchena, para id. id.

Capitán don Mariano de Santa Ana de la Rosa, que mandará la 3.ª Bandera de F. E. T. y de las JONS de Las Palmas.

Idem don Manuel Cabañas Vallés, para el mando de la 9.ª Bandera de Castilla.

Alfárez don Valentín Vicario Ruiz que mandará una Compañía.

Burgos 10 de noviembre de 1937. Segundo Año Triunfal. — El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

—:—

—:—

—:—

—:—

—:—

—:—

—:—

—:—

—:—

—:—

—:—

—:—

—:—

—:—

—:—

—:—

—:—

—:—

—:—

—:—

—:—

—:—

—:—

—:—

—:—

—:—

—:—

—:—

—:—

—:—

—:—

—:—

—:—

—:—

Por reunir las condiciones que determina el artículo 448 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo de Alférez de Complemento del Arma de Infantería a los Sargentos de la misma Arma y escala, pertenecientes al Regimiento Toledo núm. 26, D. Pedro Vicente González y D. Rodrigo Pérez Alvarez, con la antigüedad de 11 y 15 de agosto último, respectivamente.

Burgos 5 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Destinos.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasan destinados los Alféreces de la Escala de Complemento de Ingenieros, D. Luis Fernández González, al Regimiento de Transmisiones (Grupo del 5.º Cuerpo de Ejército) y don Mario Garay Quintas, al Batallón de Zapadores núm. 7.

Burgos 5 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Procesados

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría, pasa a la situación de «procesado» en las condiciones que determina el artículo 9.º del Decreto de 7 de septiembre de 1935 (C. L. número 577), el Alférez provisional de Infantería, con destino en el Regimiento Galicia núm. 19, don Cirilo González Calvo.

Burgos 5 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, pasan a la situación de «procesado», en las condiciones que determina el artículo 9.º del Decreto de 7 de septiembre de 1935 (C. L. número 577), los Sargentos de Infantería D. Ramón Gamazo Lorenzo y D. Gabriel de Ponga Hoyos.

Burgos 5 de noviembre de

1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Rectificaciones

Se rectifica la Orden de 10 de agosto último (B. O. núm. 264) por lo que respecta al Alférez provisional de Infantería D. Antonio Sánchez García, en el sentido de que sus verdaderos apellidos son González García, y no Sánchez García, como por error se consignó en la referida Orden.

—Burgos 5 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Reserva

Por cumplir la edad reglamentaria para ello el día 8 del mes actual, pasa a situación de reserva el Capitán del 12 Tercio de la Guardia Civil, D. Godofredo Matías Rodríguez, en cuya situación disfrutará, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 562'50 pesetas que le corresponden por contar más de treinta y cinco años de servicios efectivos, más otras 50 pesetas como pensionista de Cruz de San Hermenegido. Ambas cantidades deberán serle satisfechas a partir de 1.º de diciembre próximo, por la Delegación de Hacienda de Burgos, en cuya capital fija su residencia.

Burgos 5 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Residencia

Se autoriza al Excmo. Sr. General de Brigada D. Eduardo Martín González, en situación de primera reserva, para fijar su residencia en Valladolid.

Burgos 5 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Señalamiento de haber pasivo

Por haber causado baja en activo en virtud de haber cumplido la edad reglamentaria, según Orden del Ministerio de la Gobernación fecha 28 de agosto de 1936 (Gaceta número 241), el Alférez de la Guardia Civil don

Manuel Martín Morales, disfrutará en la situación de retirado, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 562'50 pesetas que le corresponden por contar más de treinta años de servicios efectivos, y estar comprendido en el artículo 14 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, cuya cantidad deberá serle satisfecha a partir de 1.º de septiembre siguiente, por la Delegación de Hacienda de Vizcaya (Bilbao), por haber fijado su residencia en Las Arenas, y siempre que acredite que desde dicha fecha no ha percibido haber pasivo alguno.

Burgos 5 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Al Servicio del Protectorado

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe Superior Accidental de las Fuerzas Militares de Marruecos, y por disposición del Excmo. Sr. Alto Comisario, cesa en el mando de la Mehal-la Jalifiana del Rif número 5, y en la situación «Al Servicio del Protectorado», el Coronel de Infantería D. Joaquín Ríos Capapé, por su reciente ascenso a dicho empleo.

Burgos 30 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Sección de Marina

Asimilaciones

A propuesta del Excelentísimo Sr. Almirante Jefe de la Base Naval de Baleares, S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales ha tenido a bien disponer quede sin efecto la Orden de 13 de julio último (B. O. número 273), por la que se confería la asimilación provisional de Auxillar de Almacenes a D. Nicolás Arbona Oliver.

Salamanca 2 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera.

—:—

A propuesta del Excelentísimo Sr. Almirante Jefe de la Base Naval de Baleares, S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales ha tenido a bien conceder provisionalmente la asimilación de Auxillar de Almacenes a D. Alfredo Mas Carutti.

Salamanca 2 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera.

Habilitaciones

Vista la propuesta formulada por el Excmo. Sr. Comandante General del Departamento Marítimo de Cádiz, S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales ha tenido a bien habilitar para ejercer el empleo de Capitán en las Unidades Expedicionarias de Infantería de Marina, a favor de los Tenientes de dicho Cuerpo, D. Rafael Duarte Benitez y D. Joaquín Robledo Lujan.

Salamanca 2 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera.

Nombramientos

Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales ha tenido a bien nombrar, con carácter provisional, Auxiliar segundo de Electricidad de la Armada a D. Fernando González y González.

Salamanca 2 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera.

Separación del servicio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º del Decreto número 78 (B. O. núm. 36), se dispone la separación del servicio y baja en el escalafón respectivo de los Alféreces de Infantería de Marina D. Amador Marin Jiménez y D. Luis Sánchez Sánchez.

Burgos 5 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Sección del Aire

Destinos

Queda rectificada la Orden de 23 de octubre último (B. O. número 374) por la que se destina al Primer Regimiento de Costa al Teniente de Complemento de Artillería D. Félix Bárcena Subijana, en el sentido de que su primer apellido es Barrera y no Bárcena, como por error se consignaba.

Burgos 5 de noviembre 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe del Aire, pasa destinado al Arma de Aviación el Teniente de Complemento de Ingenieros D. Eusebio Pascual Casanovas.

Burgos 5 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe del Aire, pasa destinado al Arma de Aviación el Teniente de Complemento de Ingenieros D. Manuel Casas Lamolla.

Burgos 5 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Anuncios oficiales

Comité de Moneda Extranjera

Cambios de compra de monedas publicados el día 13 de noviembre de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES:

Francos.....	29'00
Libras.....	42'45
Dólares.....	8'58
Liras.....	45'15
Franco suizos.....	196'35
Reichsmark.....	3'45
Belgas.....	144'70
Florines.....	4'72
Escudos.....	88'60
Peso moneda legal.....	2'65

Coronas checas.....	30'00
Coronas suecas.....	2'19
Coronas noruegas.....	2'14
Coronas danesas.....	1'90
DIVISAS PROCEDENTES DE VOLUNTARIOS:	
TABLA Y CANTIDAD DE MONEDA:	
Francos.....	36'25
Libras.....	53'05
Dólares.....	10'72
Franco suizo.....	245'40
Escudos.....	48'25
Peso moneda legal.....	3'30

Anuncios particulares

Comisión de Incautación de Bienes de la provincia de Vizcaya

Visto el expediente seguido a instancia del acreedor D. Juan Amann, esta Comisión ha acordado considerarlo incluído en el apartado b) de la Orden de 3 de mayo de 1937, quedando en su virtud sin efecto toda intervención sobre sus créditos a los fines de la expresada Orden y la del 5 de junio del propio año.

Bilbao 6 de noviembre de 1937.—J. Valcárcel.

Visto el expediente seguido a instancia del acreedor D. Luis D. de Lezana Gandía, esta Comisión ha acordado considerarlo incluído en el apartado b) de la Orden de 3 de mayo de 1937, quedando en su virtud sin efecto toda intervención sobre sus créditos a los fines de la expresada Orden y la de 5 de junio del propio año.

Bilbao 29 de octubre de 1937. II Año Triunfal.—J. Valcárcel.

Visto el expediente seguido a instancia del acreedor viuda de Tiburcio Ellacuría, esta Comisión ha acordado considerarlo incluído en el apartado b) de la Orden de 3 de mayo de 1937, quedando en su virtud sin efecto toda intervención sobre sus créditos a los fines de la expresada Orden y la del 5 de junio del propio año.

Bilbao a 6 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—J. Valcárcel.

Administración de Justicia

EDICTOS Y REQUISITORIAS Bujalance

Don Fernando Capdevila de Guillerma, Juez de Instrucción Bujalance.

Por el presente se cita a don José Julián Gallo García de Linares, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de ocho días hábiles comparezca ante el Juzgado, personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, por haberlo así acordado en expediente que sé instruye sobre declaración administrativa de responsabilidad civil que se le debe exigir, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento nacional apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Bujalance 12 de octubre de 1937.—El Juez, Fernando Capdevila.—El Secretario, Feliano Delgado.

Don Fernando Capdevila de Guillerma, Juez de Instrucción Bujalance.

Por el presente se cita a don López López G. (El Ché), cuyo actual paradero se ignora, para que en término de ocho días hábiles comparezca ante el Juzgado, personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, por haberlo así acordado en expediente que sé instruye sobre declaración administrativa de responsabilidad civil que se le debe exigir, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento nacional apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Bujalance 12 de octubre de 1937.—El Juez, Fernando Capdevila.—El Secretario, Feliano Delgado.

La Rambla

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Primera Instancia e Instructor Especial de este partido.

Por el presente se requiere a José María Llamas Povedano, vecino de Montemayor, cuyo actual paradero se ignora para que comparezca ante este Juzgado especial establecido en la casa número dos de la calle Miguel de Cervantes, dentro del término de ocho días hábiles, bien personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente en las actuaciones que contra el mismo se siguen para exigir la responsabilidad civil en que ha incurrido por sus actos antipatrióticos y contrarios al Movimiento Nacional Salvador de la Patria; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio que proceda.

Dado en La Rambla a 22 de octubre de 1937. — Segundo Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, José Manuel Fernández de Valderrama.

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Primera Instancia e Instructor Especial de este partido.

Por el presente se requiere a Juan López Galán, vecino de Montemayor, cuyo actual paradero se ignora para que comparezca ante este Juzgado especial establecido en la casa número dos de la calle Miguel de Cervantes, dentro del término de ocho días hábiles, bien personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente en las actuaciones que contra el mismo se siguen para exigir la responsabilidad civil en que ha incurrido por sus actos antipatrióticos y contrarios al Movimiento Nacional Salvador de la Patria; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio que proceda.

Dado en La Rambla a 22 de octubre de 1937. — Segundo Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, José Manuel Fernández de Valderrama.

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Primera Instancia e Instructor Especial de este partido.

Por el presente se requiere a Manuel Urcuburu Montilla, vecino de Montemayor, cuyo actual paradero se ignora para que comparezca ante este Juzgado especial establecido en la casa número dos de la calle Miguel de Cervantes, dentro del término de ocho días hábiles, bien personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente en las actuaciones que contra el mismo se siguen para exigir la responsabilidad civil en que ha incurrido por sus actos antipatrióticos y contrarios al Movimiento Nacional Salvador de la Patria; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio que proceda.

Dado en La Rambla a 22 de octubre de 1937. — Segundo Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, José Manuel Fernández de Valderrama.

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Primera Instancia e Instructor Especial de este partido.

Por el presente se requiere a la Casa del Pueblo vecino de Montemayor, cuyo actual paradero se ignora para que comparezca ante este Juzgado especial establecido en la casa número dos de la calle Miguel de Cervantes, dentro del término de ocho días hábiles, bien personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente en las actuaciones que contra el mismo se siguen para exigir la responsabilidad civil en que ha incurrido por sus actos antipatrióticos y contrarios al Movimiento Nacional Salvador de la Patria; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio que proceda.

Dado en La Rambla a 22 de octubre de 1937. — Segundo Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, José Manuel Fernández de Valderrama.

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Primera Instancia e Instructor Especial de este par tido.

Por el presente se requerirá a Rogel Rogel Sánchez, veci no de Montemajoyor, cuyo ac tual paradero se ignora para que comparezca ante este Juz gado especial establecido en la casa número dos de la calle Miguel de Cervantes, dentro del término de ocho días hábiles, bien personalmente o por escrito, para que alegue y prue be en su defensa lo que estimé procedente en las actuaciones que contra el mismo se siguen para exigir la responsabilidad civil en que ha incurrido por sus actos antipatrióticos y con trarios al Movimiento Nacional Salvador de la Patria; previnién dole que si no comparece le pa raré el perjuicio que proceda.

Dado en La Rumbia a 21 de octubre de 1937. - Segundo Año Triunfal. - El Juez de Pri mera Instancia, José Manuel Fernández de Valderrama.

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Primera Instancia e Instructor Especial de este par tido.

Por el presente se requerirá a Francisco Torres Aluche veci no de Montemajoyor, cuyo ac tual paradero se ignora para que comparezca ante este Juz gado especial establecido en la casa número dos de la calle Miguel de Cervantes, dentro del término de ocho días hábiles, bien personalmente o por escrito, para que alegue y prue be en su defensa lo que estimé procedente en las actuaciones que contra el mismo se siguen para exigir la responsabilidad civil en que ha incurrido por sus actos antipatrióticos y con trarios al Movimiento Nacional Salvador de la Patria; previnién dole que si no comparece le pa raré el perjuicio que proceda.

Dado en La Rumbia a 22 de octubre de 1937. - Segundo Año Triunfal. - El Juez de Pri mera Instancia, José Manuel Fernández de Valderrama.

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Primera Instancia e Instructor Especial de este par tido.

Por el presente se requerirá

a Fernando Martín Morago, ve cino de Montemajoyor, cuyo ac tual paradero se ignora para que comparezca ante este Juz gado especial establecido en la casa número dos de la calle Miguel de Cervantes, dentro del término de ocho días hábiles, bien personalmente o por escrito, para que alegue y prue be en su defensa lo que estimé

procedente en las actuaciones que contra el mismo se siguen para exigir la responsabilidad civil en que ha incurrido por sus actos antipatrióticos y con trarios al Movimiento Nacional Salvador de la Patria; previnién dole que si no comparece le pa raré el perjuicio que proceda.

Dado en La Rumbia a 22 de octubre de 1937. - Segundo Año Triunfal. - El Juez de Pri mera Instancia, José Manuel Fernández de Valderrama.

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Primera Instancia e Instructor Especial de este par tido.

Por el presente se requerirá a Eugenio Varona Moreno, ve cino de Montemajoyor, cuyo ac tual paradero se ignora para que comparezca ante este Juz gado especial establecido en la casa número dos de la calle Miguel de Cervantes, dentro del término de ocho días hábiles, bien personalmente o por escrito, para que alegue y prue be en su defensa lo que estimé procedente en las actuaciones que contra el mismo se siguen para exigir la responsabilidad civil en que ha incurrido por sus actos antipatrióticos y con trarios al Movimiento Nacional Salvador de la Patria; previnién dole que si no comparece le pa raré el perjuicio que proceda.

Dado en La Rumbia a 2 de Septiembre de 1937. (Segundo Año Triunfal. - El Juez de Pri mera Instancia, José Manuel Fernández de Valderrama.

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Primera Instancia e Instructor Especial de este par tido.

Por el presente se requerirá a Jesús Carmona Luque, veci no de Montemajoyor, cuyo ac tual paradero se ignora para que comparezca ante este Juz gado especial establecido en la

casa número dos de la calle Miguel de Cervantes, dentro del término de ocho días hábiles, bien personalmente o por escrito, para que alegue y prue be en su defensa lo que estimé

procedente en las actuaciones que contra el mismo se siguen para exigir la responsabilidad civil en que ha incurrido por sus actos antipatrióticos y con trarios al Movimiento Nacional Salvador de la Patria; previnién dole que si no comparece le pa raré el perjuicio que proceda.

Dado en La Rumbia a 2 de Septiembre de 1937. (Segundo Año Triunfal. - El Juez de Pri mera Instancia, José Manuel Fernández de Valderrama.

Bilbao

Visto el expediente seguido a instancia del acreedor don Miguel Hierro Montero esta co misión ha acordado considerar incluido en el apartado q) de la Orden de 3 de mayo de 1937, quedando en su virtud sin efec to toda intervención sobre sus créditos a los fines de la expre sada Orden y a la del 5 de Junio del propio año.

Bilbao a 28 de Octubre de 1937. - El año triunfal. - El Abogado del Estado-Secretario, Jesús García Valcárcel.

Visto el expediente seguido a instancia del acreedor don Julián Benito Cosío, esta co misión ha acordado considerar incluido en el apartado q) de la Orden de 3 de mayo de 1937, quedando en su virtud sin efec to toda intervención sobre sus créditos a los fines de la expre sada Orden y a la del 5 de Junio del propio año.

Bilbao a 29 de Octubre de 1937. - El año triunfal. - El Abogado del Estado-Secretario, Jesús García Valcárcel.

Visto el expediente seguido a instancia del acreedor don José María López Cantero esta co misión ha acordado considerar incluido en el apartado q) de la Orden de 3 de mayo de 1937, quedando en su virtud sin efec to toda intervención sobre sus créditos a los fines de la expre sada Orden y a la del 5 de Junio del propio año.

Bilbao a 30 de Octubre de 1937. - El año triunfal. - El Abogado del Estado-Secretario, Jesús García Valcárcel.

Sevilla

Don José Vázquez Gomez, Magistrado, Juez Presidente del Tribunal Industrial de esta capital, como Delegado de la Comisión Provincial de Incautaciones de Bienes.

Hago saber: Que en el expediente que me encuentro instruyendo sobre declaración de responsabilidad civil contra don Diego Mellado Domínguez, vecino de Marchena, provincia de Sevilla, de acuerdo con lo prevenido en el apartado d) de la norma 3.ª de la Orden de 10 de Enero último en relación con el artículo 4.º de la Orden de 19 de Marzo del año en curso, por el presente se requiere a dicho presunto inculpaado para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante el Juez Instructor de este expediente que actúa en su despacho oficial del Palacio de Justicia de esta capital, sito en calle Almirante Apodaca número 4, personalmente o por escrito para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Sevilla 1 de Noviembre de 1937. II Año Triunfal.—El Juez Instructor, José Vázquez Gómez

Don José Vázquez Gomez, Magistrado, Juez Presidente del Tribunal Industrial de esta capital, como Delegado de la Comisión Provincial de Incautaciones de Bienes.

Hago saber: Que en el expediente que me encuentro instruyendo sobre declaración de responsabilidad civil contra don Salvador Sarriá Lima, vecino de Marchena, provincia de Sevilla, de acuerdo con lo prevenido en el apartado d) de la norma 3.ª de la Orden de 10 de Enero último en relación con el artículo 4.º de la Orden de 19 de Marzo del año en curso, por el presente se requiere a dicho presunto inculpaado para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante el Juez Instructor de este expediente que actúa en su despacho oficial del Palacio de Justicia de esta capital, sito en calle Almirante Apodaca número 4, personalmente o por escrito para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Sevilla 1 de Noviembre de 1937. II Año Triunfal.—El Juez Instructor, José Vázquez Gómez

Don José Vázquez Gomez, Magistrado, Juez Presidente del Tribunal Industrial de esta capital, como Delegado de la Comisión Provincial de Incautaciones de Bienes.

Hago saber: Que en el expediente que me encuentro instruyendo sobre declaración de responsabilidad civil contra don Salvador Recio Aguilar, vecino de Marchena, provincia de Sevilla, de acuerdo con lo prevenido en el apartado d) de la norma 3.ª de la Orden de 10 de Enero último en relación con el artículo 4.º de la Orden de 19 de Marzo del año en curso, por el presente se requiere a dicho presunto inculpaado para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante el Juez Instructor de este expediente que actúa en su despacho oficial del Palacio de Justicia de esta capital, sito en calle Almirante Apodaca número 4, personalmente o por escrito para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Sevilla 1 de Noviembre de 1937. II Año Triunfal.—El Juez Instructor, José Vázquez Gómez

Don José Vázquez Gomez, Magistrado, Juez Presidente del Tribunal Industrial de esta capital, como Delegado de la Comisión Provincial de Incautaciones de Bienes.

Hago saber: Que en el expediente que me encuentro instruyendo sobre declaración de responsabilidad civil contra don Mariano Montero Mateo, vecino de Marchena, provincia de Sevilla, de acuerdo con lo prevenido en el apartado d) de la norma 3.ª de la Orden de 10 de Enero último en relación con el artículo 4.º de la Orden de 19 de Marzo del año en curso, por el presente se requiere a dicho presunto inculpaado para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante el Juez Instructor de este expediente que actúa en su despacho oficial del Palacio de Justicia de esta capital, sito en calle Almirante Apodaca número 4, personalmente o por escrito para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Sevilla 1 de Noviembre de 1937. II Año Triunfal.—El Juez Instructor, José Vázquez Gómez

Don José Vázquez Gomez, Magistrado, Juez Presidente del Tribunal Industrial de esta capital, como Delegado de la Comisión Provincial de Incautaciones de Bienes.

Hago saber: Que en el expediente que me encuentro instruyendo sobre declaración de responsabilidad civil contra don Mariano Morillas Gómez, vecino de Marchena, provincia de Sevilla, de acuerdo con lo prevenido en el apartado d) de la norma 3.ª de la Orden de 10 de Enero último en relación con el artículo 4.º de la Orden de 19 de Marzo del año en curso, por el presente se requiere a dicho presunto inculpaado para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante el Juez Instructor de este expediente que actúa en su despacho oficial del Palacio de Justicia de esta capital, sito en calle Almirante Apodaca número 4, personalmente o por escrito para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Sevilla 1 de Noviembre de 1937. II Año Triunfal.—El Juez Instructor, José Vázquez Gómez

Don José Vázquez Gomez, Magistrado, Juez Presidente del Tribunal Industrial de esta capital, como Delegado de la Comisión Provincial de Incautaciones de Bienes.

Hago saber: Que en el expediente que me encuentro instruyendo sobre declaración de responsabilidad civil contra don José Ledesma Verdugo, vecino de Marchena, provincia de Sevilla, de acuerdo con lo prevenido en el apartado d) de la norma 3.ª de la Orden de 10 de Enero último en relación con el artículo 4.º de la Orden de 19 de Marzo del año en curso, por el presente se requiere a dicho presunto inculpaado para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante el Juez Instructor de este expediente que actúa en su despacho oficial del Palacio de Justicia de esta capital, sito en calle Almirante Apodaca número 4, personalmente o por escrito para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Sevilla 1 de Noviembre de 1937. II Año Triunfal.—El Juez Instructor, José Vázquez Gómez

Don José Vázquez Gomez, Magistrado, Juez Presidente del Tribunal Industrial de esta capital, como Delegado de la Comisión Provincial de Incautaciones de Bienes.

Hago saber: Que en el expediente que me encuentro instruyendo sobre declaración de responsabilidad civil contra don Sebastián Hidalgo, vecino de Marchena, provincia de Sevilla, de acuerdo con lo prevenido en el apartado II) de la norma 3.ª de la Orden de 10 de Enero último en relación con el artículo 4.º de la Orden de 19 de Marzo del año en curso, por el presente se requiere a dicho presunto inculpaado para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante el Juez Instructor de este expediente que actúa en su despacho oficial del Palacio de Justicia de esta capital, sito en calle Almirante Apodaca número 4, personalmente o por escrito para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Sevilla 1 de Noviembre de 1937. El Año Triunfal.—El Juez Instructor, José Vázquez Gómez.

Don José Vázquez Gomez, Magistrado, Juez Presidente del Tribunal Industrial de esta capital, como Delegado de la Comisión Provincial de Incautaciones de Bienes.

Hago saber: Que en el expediente que me encuentro instruyendo sobre declaración de responsabilidad civil contra don Luis Moreno Menéndez, vecino de Marchena, provincia de Sevilla, de acuerdo con lo prevenido en el apartado II) de la norma 3.ª de la Orden de 10 de Enero último en relación con el artículo 4.º de la Orden de 19 de Marzo del año en curso, por el presente se requiere a dicho presunto inculpaado para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante el Juez Instructor de este expediente que actúa en su despacho oficial del Palacio de Justicia de esta capital, sito en calle Almirante Apodaca número 4, personalmente o por escrito para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Sevilla 1 de Noviembre de 1937. El Año Triunfal.—El Juez Instructor, José Vázquez Gómez.

Don José Vázquez Gomez, Magistrado, Juez Presidente del Tribunal Industrial de esta capital, como Delegado de la Comisión Provincial de Incautaciones de Bienes.

Hago saber: Que en el expediente que me encuentro instruyendo sobre declaración de responsabilidad civil contra don Manuel Rodríguez Ráñez, vecino de Marchena, provincia de Sevilla, de acuerdo con lo prevenido en el apartado II) de la norma 3.ª de la Orden de 10 de Enero último en relación con el artículo 4.º de la Orden de 19 de Marzo del año en curso, por el presente se requiere a dicho presunto inculpaado para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante el Juez Instructor de este expediente que actúa en su despacho oficial del Palacio de Justicia de esta capital, sito en calle Almirante Apodaca número 4, personalmente o por escrito para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Sevilla 1 de Noviembre de 1937. El Año Triunfal.—El Juez Instructor, José Vázquez Gómez.

Don José Vázquez Gomez, Magistrado, Juez Presidente del Tribunal Industrial de esta capital, como Delegado de la Comisión Provincial de Incautaciones de Bienes.

Hago saber: Que en el expediente que me encuentro instruyendo sobre declaración de responsabilidad civil contra don Francisco Becerra García, vecino de Marchena, provincia de Sevilla, de acuerdo con lo prevenido en el apartado II) de la norma 3.ª de la Orden de 10 de Enero último en relación con el artículo 4.º de la Orden de 19 de Marzo del año en curso, por el presente se requiere a dicho presunto inculpaado para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante el Juez Instructor de este expediente que actúa en su despacho oficial del Palacio de Justicia de esta capital, sito en calle Almirante Apodaca número 4, personalmente o por escrito para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Sevilla 1 de Noviembre de 1937. El Año Triunfal.—El Juez Instructor, José Vázquez Gómez.

Don José Vázquez Gomez, Magistrado, Juez Presidente del Tribunal Industrial de esta capital, como Delegado de la Comisión Provincial de Incautaciones de Bienes.

Hago saber: Que en el expediente que me encuentro instruyendo sobre declaración de responsabilidad civil contra don Manuel Núñez García, vecino de Marchena, provincia de Sevilla, de acuerdo con lo prevenido en el apartado II) de la norma 3.ª de la Orden de 10 de Enero último en relación con el artículo 4.º de la Orden de 19 de Marzo del año en curso, por el presente se requiere a dicho presunto inculpaado para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante el Juez Instructor de este expediente que actúa en su despacho oficial del Palacio de Justicia de esta capital, sito en calle Almirante Apodaca número 4, personalmente o por escrito para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Sevilla 1 de Noviembre de 1937. El Año Triunfal.—El Juez Instructor, José Vázquez Gómez.

Don José Vázquez Gomez, Magistrado, Juez Presidente del Tribunal Industrial de esta capital, como Delegado de la Comisión Provincial de Incautaciones de Bienes.

Hago saber: Que en el expediente que me encuentro instruyendo sobre declaración de responsabilidad civil contra don Carlos Clemente Martín, vecino de Marchena, provincia de Sevilla, de acuerdo con lo prevenido en el apartado II) de la norma 3.ª de la Orden de 10 de Enero último en relación con el artículo 4.º de la Orden de 19 de Marzo del año en curso, por el presente se requiere a dicho presunto inculpaado para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante el Juez Instructor de este expediente que actúa en su despacho oficial del Palacio de Justicia de esta capital, sito en calle Almirante Apodaca número 4, personalmente o por escrito para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Sevilla 1 de Noviembre de 1937. El Año Triunfal.—El Juez Instructor, José Vázquez Gómez.